



RESOLUCIÓN N° 9160

Santiago, 19 de marzo de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, SERCOTEC es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como misión promover y apoyar iniciativas de mejoramiento de la competitividad y productividad de la empresas de menor tamaño, y fortalecer el desarrollo de la capacidad de gestión de la comunidad empresarial y emprendedora, a través de la intervención en los ámbitos de Asociatividad, Emprendimiento, Competitividad y Desarrollo en el Territorio.
- 2) Que, SERCOTEC, en su calidad de institución de fomento de las empresas de menor tamaño en Chile, ha tomado la decisión de implantar nuevos programas de intervención focalizados en tres grandes ámbitos: Gestión de la Empresa, Generación de emprendimiento, y Fortalecimiento de la asociatividad.

- 3) Que, en orden a llevar a cabo la implementación de los programas señalados en el numeral anterior, se hace necesario establecer los objetivos, documentación y normativa relacionada, el alcance, las entidades involucradas y las obligaciones y funciones de éstas.
- 4) Que, en ese contexto, con fecha 05 de noviembre de 2014, esta Gerencia aprobó el Reglamento CRECE, Fondos de Desarrollo de Negocios, mediante la Resolución N°9096, el cual tiene por objeto describir normas y procedimientos que rigen dicho instrumento, cuyo fin es fortalecer la gestión de las empresas de una localidad, rubro y/o perfil de empresario/a, para un grupo de entre 10 y 20 empresas.
- 5) Que, con fecha 20 de enero de 2015 se dictó la Resolución N° 9136, que modifica el citado reglamento, a fin de llevar a cabo la implementación del Instrumento CRECE, Fondos de Desarrollo de Negocios.
- 6) Que, se detectó la necesidad de hacer una nueva modificación al Reglamento CRECE, Fondos de Desarrollo de Negocios para la correcta implementación del Instrumento.
- 7) Que, en atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio, así como las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes, y previa aprobación del Comité de Gerentes,

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la presente modificación al Reglamento CRECE, Fondo de Desarrollo de Negocios, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

4.3 Selección de los empresarios/as

Aquellos empresarios/as priorizados por el AOI durante el proceso de evaluación, son evaluados por el Comité de Evaluación Regional, en relación al potencial de implementación del proyecto considerando:

- a) Análisis de fortalezas y debilidades del proyecto
- b) Conocimiento del proyecto por parte de la empresaria
- c) Análisis de las observaciones y recomendaciones de la empresa consultora
- d) Rubro y localización geográfica del proyecto

DEBE DECIR:

4.3 Selección de los empresarios/as

Aquellos empresarios/as priorizados por el AOI durante el proceso de evaluación, son evaluados por el Comité de Evaluación Regional, en relación al potencial de implementación del proyecto considerando:

- a) Potencial del Plan de Trabajo, considerando las fortalezas y debilidades de la empresa, el empresario/a y, las observaciones y recomendaciones del agente operador.
- b) Pertinencia del Plan de Trabajo, en consideración al objetivo y la focalización del proyecto Crece.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones del Reglamento CRECE, Fondos de Desarrollo de Negocios.

2° APRUEBASE el texto definitivo del Reglamento CRECE, Fondos de Desarrollo de Negocios, cuyo tenor es el siguiente;

REGLAMENTO

Crece

Fondo de Desarrollo de Negocios

Contenido

1. ANTECEDENTES	5
1.1 Objetivo del Reglamento	5
1.2 Alcance del Reglamento	5
1.3 Documentación relacionada	5
1.4 Entidades participantes	6
1.4.1 Empresa	6
1.4.2 Agentes Operadores Intermediarios (AOI)	6
1.4.3 Dirección Regional	8
1.4.4 Gerencia de Programas	9
1.4.5 Comité de Evaluación Regional (CER)	10
1.4.6 Comité de Asignación Macrozonal (CAM)	10
2. CRECE – FONDO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS	11
2.1 Objetivo del instrumento	11
2.2 Descripción del instrumento	11
2.3 Beneficiarios/as	12
3. QUÉ FINANCIA EL INSTRUMENTO	12
3.1 Montos de financiamiento	12
3.2 Ítem de financiamiento	13
4. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO	13
4.1 Difusión y Postulación	13
4.2 Evaluación Admisibilidad y Plan de Trabajo.	13
4.3 Selección de los empresarios/as	14
4.4 Ejecución y seguimiento	14
4.5 Cierre del proyecto	15
5. COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN	15
6. GARANTÍAS	15
7. INCUMPLIMIENTOS AOI	15

1. ANTECEDENTES

1.1 Objetivo del Reglamento

Este Reglamento ha sido elaborado por la Gerencia de Programas de Sercotec y tiene por objeto describir las normas y procedimientos que rigen el Instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, desde la captación de los proyectos, la evaluación, la ejecución, el seguimiento y el cierre.

1.2 Alcance del Reglamento

Los/as usuarios/as de este Reglamento son todas aquellas entidades que tienen responsabilidad directa o participan en los procesos relativos a la gestión e implementación del instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, como son las Direcciones Regionales de Sercotec, los Agentes Operadores Intermediarios (en adelante AOI) y las empresas.

Tanto el Reglamento, como el Manual de Operación del Instrumento Crece, Fondo para Desarrollo de Negocios, se encontrarán disponibles para todas las unidades de Sercotec, AOI, empresas y usuarios/as que lo requieran.

1.3 Documentación relacionada

La ejecución de este instrumento deberá ajustarse a este reglamento y a otra normativa y documentación relacionada. Esta es:

1. Reglamento Agentes Operadores Intermediarios Sercotec (Resolución N°9081).
2. Convenio de Agenciamiento.
3. Acuerdo de Desempeño Anual.
4. Clasificador de gastos vigente.
5. Manual de Transferencias y Rendiciones vigente.
6. Reglamento de Operación CER – CAM.
7. Manual de Operación del Instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios.
8. Demás documentación relacionada con la operación de este instrumento que defina la Gerencia de Programas.
9. Bases de convocatoria para Agentes Operadores Intermediarios

1.4 Entidades participantes

1.4.1 Empresa

Empresa es aquella persona natural o jurídica que desarrolla actividades lucrativas gravadas con el Impuesto a la Renta o al Valor Agregado.

Las empresas que participen en el proceso de ejecución, seguimiento y cierre del instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Entregar veraz y oportunamente toda la información y antecedentes necesarios para el desarrollo del proyecto y los que sean solicitados por el AOI y/o Sercotec.
- b) Ceñirse a los lineamientos y obligaciones establecidas en el presente Reglamento y en el Manual de Operación del instrumento, y demás normativa relacionada.
- c) Entregar al agente operador intermediario su aporte empresarial previo a la firma de contrato y en el plazo definido para ello.
- d) Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de Sercotec y del agente operador intermediario. Esta colaboración podrá ser solicitada después del cierre del proyecto.
- e) Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del instrumento por parte de Sercotec y del Agente Operador Intermediario. Esta colaboración podrá ser solicitada después del cierre del proyecto.
- f) No ser cónyuge o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec o con aquellos que intervienen en el proceso de evaluación y selección de los proyectos beneficiarios, ni con quienes participan en la asignación de los recursos correspondientes al presente instrumento.

1.4.2 Agentes Operadores Intermediarios (AOI)

Los agentes operadores intermediarios son personas jurídicas de derecho público o privado (se excluyen personas naturales, comunidades, sucesiones y sociedades de hecho), habilitadas para suscribir convenios de asignación de fondos de presupuesto Sercotec (Convenios de Agenciamiento) para la ejecución de proyectos de fomento, en el marco de este reglamento.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Sercotec, para este instrumento serán responsabilidad del AOI las siguientes funciones:

- a) Captar los proyectos (grupos de empresas) que se ajusten a los requerimientos formulados por la Dirección Regional, según focalización y criterios de selección, incluyendo los mecanismos de difusión y convocatoria necesarias.
- b) Formular el proyecto en conjunto con las empresas participantes.
- c) Evaluar los Planes de Trabajo que se ajusten a los requerimientos formulados por la Dirección Regional de Sercotec, según focalización y criterios de selección, incluyendo los mecanismos de difusión y convocatoria necesarios.
- d) Entregar a la Dirección Regional de Sercotec los antecedentes solicitados por cada etapa de la operación Instrumento.
- e) Reformular aquellos proyectos que la Dirección Regional, el Comité de Evaluación Regional (CER) o el Comité de Asignación Macrozonal (CAM), estimen que no cumplen con el estándar definido
- f) Entregar garantías por el 100% de los recursos transferidos, cuando corresponda, según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones.
- g) Implementar la Fase de Asesoría de aquellos proyectos que determine el Comité de Asignación Macrozonal.
- h) Ejecutar los recursos entregados para la implementación del proyecto según el Manual de Transferencia y Rendiciones Vigente y/o Manual de Operación del Instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios.
- i) Hacer seguimiento a las empresas en la ejecución de su Plan de Trabajo (Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial), verificando el cumplimiento de objetivos y actividades.
- j) Utilizar las plataformas informáticas u otros medios disponibles para la ejecución del instrumento, según las disposiciones entregadas por la Dirección Regional.
- k) Resguardar la información de cada proyecto y grupo de empresas, desde su postulación e implementación de fases de Asesoría y Desarrollo y cierre, según lo estipulado en el punto 7.14 del Reglamento AOI.
- l) Entregar información de manera periódica a la Dirección Regional, tanto de proyectos, beneficiarios/as, cumplimiento de actividades, etc.
- m) Ceñirse estrictamente a la documentación y normativa relacionada, mencionada en el punto 1.3 de este Reglamento.

- n) Facilitar a la Dirección Regional de Sercotec la etapa de Seguimiento, coordinando las actividades necesarias para ello como visitas a terreno, reuniones con empresas y otras.
- o) Elaborar y presentar a Sercotec un informe de ejecución de cada proyecto con las principales actividades y resultados de ejecución.
- p) Proporcionar a la Dirección Regional la información necesaria para realización de las revisiones mensuales y rendiciones trimestrales, según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones.
- q) La información que se genere durante todo el ciclo de vida del proyecto deberá ser validada por la empresa.
- r) No ser cónyuge o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec o con aquellos que intervienen en el proceso evaluación y selección de los proyectos ganadores, ni con quienes participan en la asignación de los recursos correspondientes al presente instrumento.
- s) Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
- t) Difundir y promover este instrumento de Sercotec en el territorio, público objetivo y otros aspectos, en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por el Servicio, así como los hitos de comunicación con el usuario y los hitos de difusión pública ligados a la operación de este instrumento.

1.4.3 Dirección Regional

La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la ejecución del instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios. Sus funciones mínimas son:

- a) Determinar la focalización del instrumento, identificando a partir de ello los criterios de selección que determinarán la pertinencia y la coherencia de las empresas presentadas por el AOI y que serán evaluados por la Dirección Regional de Sercotec, el Comité de Evaluación Regional (CER) y el Comité de Asignación Macrozonal (CAM).
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los reglamentos y normativas que regulan a este instrumento y por su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la documentación y normativa relacionada disponible en el punto 1.3 de este reglamento.

- d) Participar directamente en el proceso de evaluación y selección de las empresas, resguardando la calidad técnica, pertinencia y coherencia del proyecto en relación a la focalización del instrumento.
- e) Realizar las transferencias de recursos al AOI según los proyectos aprobados por el CAM.
- f) Presentar los proyectos para Fase de Asesoría y Desarrollo al CAM.
- g) Realizar supervisión y seguimiento tanto técnico como presupuestario a la gestión que llevan a cabo los AOI, resguardando la correcta operación de este instrumento y la calidad de la prestación del servicio. Para lo anterior, la Dirección Regional deberá realizar visitas a terreno y revisar antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, aplicar encuestas de satisfacción, entre otras acciones de monitoreo. Los resultados del seguimiento serán insumo para el proceso de evaluación de desempeño de los AOI.
- h) Efectuar las revisiones mensuales con la información proporcionada por el AOI.
- i) Revisar las rendiciones trimestrales realizadas por el AOI.
- j) Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
- k) Difundir y promover este instrumento en el territorio, público objetivo y otros aspectos, en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por la Gerencia de Comunicaciones de Sercotec, así como los hitos de comunicación con el usuario y los hitos de difusión pública ligados a la operación de este instrumento. .

1.4.4 Gerencia de Programas

La Gerencia de Programas de Sercotec tiene como funciones mínimas:

- a) Diseñar los instrumentos de fomento, sus reglamentos y documentos operativos, con la finalidad de asegurar la calidad de la prestación de los servicios a nivel nacional.
- b) Transferir la oferta programática institucional a las Direcciones Regionales de Sercotec y agentes operadores intermediarios.
- c) Capacitar a las Direcciones Regionales de Sercotec y AOI en la operación de la oferta programática institucional.
- d) Supervisar y monitorear la correcta operación de este instrumento, así como sus avances y resultados.

- e) Proporcionar apoyo técnico a las Direcciones Regionales de Sercotec y agentes operadores intermediarios.
- f) Dirimir conflictos de interpretación de normativa e instrumento, en conjunto con la Unidad de Fiscalía, la que solo orientará a la Gerencia de Programas en la toma de decisión (salvo en los casos en que sean conflictos meramente legales, donde la decisión recaerá en Fiscalía).

1.4.5 Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional es un órgano colegiado regional de evaluación compuesto por miembros de la Dirección Regional y otros agentes públicos y privados. El CER se regirá por su propio reglamento que da cuenta de su composición y principales funciones.

En el marco del instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, su función consiste en:

- a) Evaluación y aprobación de los Planes de Trabajo para la presentación del proyecto al CAM antes de la Fase de Asesoría y Desarrollo.
- b) En caso que el o los proyectos hayan sido observados, formular recomendaciones a la Dirección Regional para incorporarlas en los proyectos, y así puedan ser presentados en una nueva instancia CER. Será función del Ejecutivo de Fomento, junto con el AOI, incorporar estas recomendaciones al proyecto.

1.4.6 Comité de Asignación Macrozonal (CAM)

El Comité de Asignación Macrozonal es un órgano colegiado de evaluación y asignación territorial, conformado por los Directores/as Regionales de Sercotec que componen la macrozona respectiva y un representante de Nivel Central. El CAM se regirá por su propio reglamento que da cuenta de su composición y principales funciones.

En el marco del instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, su función consiste en:

- a) Evaluación y aprobación de los proyectos que pasarán a la Fase de Asesoría y Desarrollo.

- b) Determinar las situaciones especiales establecidas en los reglamentos y las características específicas de las distintas intervenciones en el marco de los instrumentos de fomento, como por ejemplo: número de empresarios/as participantes del proyecto, nivel de ventas de empresarios/as participantes, reemplazo en casos en que un empresario/a desista de su participación en el proyecto, entre otras situaciones.
- c) Asignar los recursos de los proyectos aprobados.

2. CRECE – FONDO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS

2.1 Objetivo del instrumento

Su objetivo es fortalecer la gestión de las empresas de una localidad, rubro y/o perfil de empresario/a, para un grupo de entre 10 y 20 empresas.

En el marco de este instrumento cada empresa implementará un Plan de Trabajo, compuesto por Acciones de Gestión Empresarial, que le permita desarrollar competencias y capacidades, e Inversiones, que le posibilite acceder a nuevas oportunidades de negocio y/o mantener las existentes, potenciando su crecimiento, consolidación y/o acceso a nuevos negocios.

2.2 Descripción del instrumento

Este instrumento se desarrolla en dos fases:

Fase de Asesoría: durante esta etapa el AOI asesora al empresario/a proponiendo posibles mejoras para potenciar el Plan de Trabajo postulado.

Fase de Desarrollo: se realiza el conjunto de actividades necesarias para la implementación del Plan de Trabajo; es decir, las inversiones identificadas y las asistencias técnicas y/o capacitaciones que derivan de la primera fase.

2.3 Beneficiarios/as

Para acceder a este instrumento las empresas deben ser:

1. Micro y pequeñas empresas con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en primera categoría¹ con ventas demostrables mayores o iguales a 200 UF e inferiores a 25.000 UF.
Para aquellas empresas con iniciación de actividades de menos de un año, se solicitarán ventas demostrables que pueden ser inferiores a 200 UF.
2. Cooperativas a las que se les solicitará que las ventas promedio por asociado sean menores a 25.000 UF, lo cual se calcula con el monto de las ventas totales de la cooperativa dividido por el número de asociados. Se excluyen las cooperativas de servicios financieros.
3. No tener deudas laborales, tributarias y previsionales, así como tampoco haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
4. No tener rendiciones pendientes con Sercotec.
5. Otros requisitos de acceso definidos por la Dirección Regional en relación a la focalización territorial, de perfil y/o sectorial.

3. QUÉ FINANCIA EL INSTRUMENTO

3.1 Montos de financiamiento

El financiamiento de este instrumento corresponde a lo siguiente:

- **Fase de Asesoría:**
 - Sercotec cofinanciará como máximo \$150.000 para esta etapa.
 - El aporte empresarial deberá ser como mínimo el 30% del valor de cofinanciamiento Sercotec.
- **Fase de Desarrollo:**
 - Sercotec cofinanciará las actividades e inversiones identificadas en el Plan de Trabajo, por un valor de hasta \$6.000.000.
 - Del cofinanciamiento de Sercotec podrá destinarse como máximo \$1.500.000 a Acciones de Gestión Empresarial, mientras que para Inversiones se podrá utilizar hasta \$4.500.000.

¹ Se excluyen sociedades de hecho y comunidades hereditarias.

- El aporte empresarial deberá ser como mínimo un 30% del valor del cofinanciamiento de Sercotec para Inversiones, y un mínimo de 30% del valor del cofinanciamiento de Sercotec para Acciones de Gestión Empresarial.

3.2 Ítem de financiamiento

Para la ejecución de este instrumento, el Plan de Trabajo deberá considerar los ítems de financiamiento definidos en el Clasificador de Gastos 2015 vigente y especificados en el Manual de Operación del Instrumento Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios, que se encontrarán a disposición de entidades participantes.

4. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO

Se describen a continuación las etapas del instrumento, las que se encuentran especificadas y acompañadas de flujos de operación y formatos en el Manual de Operación de Crece, Fondo de Desarrollo de Negocios.

4.1 Difusión y Postulación

Cada proyecto Crece es publicado en el sitio web de Sercotec, indicado requisitos de admisibilidad, focalización y selección. Los empresarios/as interesados y que cumplan con las condiciones establecidas deberán completar un Plan de Trabajo y adjuntar los medios de verificación solicitados que den cuenta del cumplimiento de los requisitos. A su vez cada Agente Operador podrá captar a los empresarios según lo solicitado por la Dirección Regional.

4.2 Evaluación Admisibilidad y Plan de Trabajo.

El AOI deberá realizar la evaluación de admisibilidad, es decir que cumpla con los requisitos definidos en el punto 2.3 de este documento, los de focalización y otros definidos por la Dirección Regional. Por otra parte, realizará una evaluación técnica de cada Plan de Trabajo y aplicará los criterios de selección definidos por la Dirección Regional.

Con esta información, el AOI entregará una lista de los empresarios/as priorizados para acceder a la Fase de Asesoría y Desarrollo.

4.3 Selección de los empresarios/as

Aquellos empresarios/as priorizados por el AOI durante el proceso de evaluación, son evaluados por el Comité de Evaluación Regional, en relación al potencial de implementación del proyecto considerando:

- a) Potencial del Plan de Trabajo, considerando las fortalezas y debilidades de la empresa, el empresario/a y, las observaciones y recomendaciones del agente operador.
- b) Pertinencia del Plan de Trabajo, en consideración al objetivo y la focalización del proyecto Crece.

La evaluación del Comité de Evaluación Regional tendrá como resultado la priorización de los Planes de Trabajo evaluados para su presentación al Comité de Asignación Macrozonal.

Una vez concluida la evaluación del Comité de Evaluación Regional, el proyecto Crece en su conjunto es presentado al Comité de Asignación Macrozonal el cual asignará los recursos correspondientes, pudiendo aprobar con las modificaciones que considere pertinentes, ya sea técnicas y/o presupuestarias.

La Dirección Regional de Sercotec es la encargada de comunicar formalmente a los emprendedores/as que llegaron a la evaluación de terreno el resultado de esta etapa y la aprobación de su proyecto, según formato proporcionado por la Gerencia de Comunicaciones de Sercotec.

4.4 Ejecución y seguimiento

Una vez que el Comité de Asignación Macrozonal asignó los recursos, el AOI procederá a asesorar al empresario/a para potenciar el Plan de Trabajo presentado, llevando a cabo la Fase de Asesoría. Cualquier cambio que se quiera incorporar producto de esta etapa, debe ser aprobado por el empresario/a y la Dirección Regional.

Posteriormente, el emprendedor/a procederá a la ejecución del proyecto de negocio y el AOI acompañará esta ejecución, considerando el Manual de Transferencias y Rendiciones vigente. Mientras, la Dirección Regional deberá supervisar que el proceso se ejecute según lo solicitado y especificado en el Manual de Operación del Instrumento.

4.5 Cierre del proyecto

Una vez que ha terminado la ejecución del Plan de Trabajo, el AOI deberá cerrar el proyecto, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por la Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec realizará un hito comunicacional de cierre con los empresarios/as participantes en el proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de este, si lo estima conveniente.

5. COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN

Los costos asociados a la operación, por fase de ejecución del instrumento, corresponden a:

- Etapa de evaluación:

Agente operador intermediario: monto máximo de \$60.000 por cada Plan de Trabajo evaluado.

- Fase de Asesoría:

Agente operador intermediario: monto máximo de \$150.000 por cada Plan de Trabajo asesorado.

- Fase de Desarrollo:

Agente operador intermediario: para la evaluación, ejecución, administración, supervisión, acompañamiento y seguimiento se pagará un monto máximo de \$250.000.- por cada empresario/a

6. GARANTÍAS

Previo a la transferencia de recursos al AOI para la operación del instrumento, Sercotec verificará el saldo de garantías disponibles, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Transferencia y Rendiciones.

7. INCUMPLIMIENTOS AOI

Cualquier incumplimiento del AOI del presente Reglamento, y en particular de las obligaciones determinadas en el punto 1.4.2, tendrá aparejada una sanción.

Estos incumplimientos y sus sanciones se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y se encuentran contemplados junto a su categorización en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios Sercotec. Sin perjuicio de lo anterior, para todo lo no prevenido en dicho Reglamento, se podrán establecer especificaciones de la(s) conducta(s) sancionable(s) y su correspondiente sanción(es), las que estarán contenidas en el Manual de Operaciones de este instrumento.

Control de Cambios		
Versión	Fecha	Ajustes
1	05.11.2014	Versión Inicial
2	20.01.2015	<ul style="list-style-type: none"> • Se reemplaza "Plan de Gestión Empresarial" y "Plan de Inversiones", por Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones respectivamente. • Se reemplaza "Fase de Diagnóstico por Fase de Asesoría. • En el punto 1.4.2 se incorpora Evaluar los Planes de Trabajo que se ajusten a los requerimientos formulados por la Dirección Regional de Sercotec, según focalización y criterios de selección, incluyendo los mecanismos de difusión y convocatoria necesarios. • Se modifica punto 1.4.5 • Se modifica punto 1.4.6 • Se modifica punto 2.2 modificando la Fase de Diagnóstico por Fase de Asesoría. • Se modifica punto 3.1 modificando la Fase de Diagnóstico por Fase de Asesoría. • Se modifican las etapas del instrumento en el punto 4. • Se especifican los valores del punto 5 para Fase de Evaluación y Asesoría.
3	19.03.2015	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica punto 4.3 modificando los criterios de implementación del proyecto.

2° PUBLÍQUESE en el sitio SharePoint institucional, así como en el sitio web www.sercotec.cl.

3° COMUNÍQUESE mediante la Gerencia de Programas del Servicio a todo SERCOTEC.



BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



[Handwritten initials in blue and purple ink]
FIS/CSA/XMR/FJMM/ASC/ASB/MSB/RCCC/JCL

DISTRIBUCIÓN.-

- Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales
- Unidad de Auditoria Interna
- Gerencia Programas
- Gerencia Desarrollo
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Personas
- Gerencia de Tecnología y Sistemas
- Gerencia de Centros de Desarrollo Empresarial
- Direcciones Regionales de Sercotec



NORMAL (4 días por unidad)	
URGENTE (2 días por unidad)	x

Nº Correspondencia Interna

500010115

SERCOTEC

Nombre Proyecto: REGLAMENTO – CRECE FONDO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS	Fecha	
Origen: GERENCIA DE PROGRAMAS	19/03/2015	
Gerencia Responsable: GERENCIA DE PROGRAMAS	19/03/2015	
Gerencia de Administración y Finanzas		
Unidad de Fiscalía:		
Gerencia General:		

RESUMEN EJECUTIVO

Se envía Resolución Nº9160, "REGLAMENTO CRECE FONDO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS" con VºBº de Fiscalía para firma del Gerente General.

PRESUPUESTO

Monto	Año	Item

Firma
Gerente General

Firma
Gerencia de Origen